

INFORME AUDITORÍA O SEGUIMIENTO

Fecha: 18 de Marzo de 2021

Ciudad: Acacias – Meta

Nombre de Auditoría / Seguimiento: INFORME SOBRE EL USO DEL SOFTWARE LEGAL

Vigencia de Auditoría / Seguimiento: Año 2020

Introducción

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de Febrero 12 de 2002 respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software), así mismo pretende presentar una síntesis de las de las medidas adoptadas por la Alcaldía del Municipio de Acacias Meta, en cuanto al respeto de los derechos de autor, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). Además expresa los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno en cuanto al manejo de las licencias de software.

1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento del reporte del informe de derechos de autor y realizar seguimiento sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre el software.

2. Objetivos Específicos

- Verificar el reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en adquisición y uso de programas de computador en la administración central, el estado e inventario de equipos y licencias.
- Verificar lineamientos aplicados en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados y el debido proceso para dar de baja los mismos.



3. Alcance

El alcance de la información reportada corresponde a la vigencia fiscal 2020 de los equipos de cómputo propiedad de la alcaldía en servicio, de acuerdo a la circular N° 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA)

El presente informe muestra la gestión realizada para el cumplimiento de la presentación del informe de uso de Software y cargue de la información requerida.

4. Metodología

Para la elaboración del Informe de verificación de cumplimiento de uso de software se realizó una recopilación de información, además la Oficina de Control Interno Realizo el seguimiento del cargue de información en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor tal y como lo establece en su página Web:

"La Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior, le recuerda a los Representantes Legales de las entidades del orden Nacional y Territorial, su deber de remitir la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011.

La Ley 603 del 2000, establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de presentar Informes de Gestión, expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Por esta razón, la Directiva Presidencial No 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No 002 de 2002, dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Directiva Presidencial No 002 de 2002, señala además que son las oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, las responsables de la verificación del cumplimiento, y a la DNDA como la institución coordinadora de todo este ejercicio de promoción de legalidad en el gobierno nacional."

5 Resultados

El cuestionario que se debe responder en línea consta de las siguientes preguntas:

5.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Según la información suministrada en cada una de las Dependencias con corte a 31 de diciembre de 2020, la entidad cuenta con Doscientos veintiún (221) equipos de cómputo.



5.2 ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Todos los equipos cuentan con la licencia de Windows.

5.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

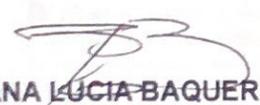
La oficina de las TICS creo en cada equipo una cuenta de usuario administrador y una cuenta usuario estándar, con lo cual se restringe a que los usuarios no puedan realizar instalaciones de software sin previa autorización.

5.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

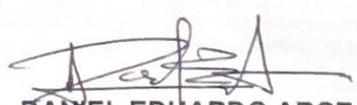
El software dado de baja ingresa al almacén para su disposición final según el procedimiento GADM – PD – 11.

6. RECOMENDACIONES

- Continuar con el proceso de actualización y legalización del software en uso por la entidad, para cumplir adecuadamente las obligaciones previstas en la ley.
- Gestionar la dotación y compra de los equipos de computación para cubrir todas las necesidades de las diferentes áreas de trabajo de la entidad.
- Se recomienda ajustar el procedimiento de dar baja el software ya que no es claro que tramite cursa una vez entra al almacén bajo el procedimiento GADM-PD-11.



ANA LUCÍA BAQUERO SOLER
Jefe de Oficina Control Interno



Ing. DANIEL EDUARDO ARCE PEÑA
Responsable del Seguimiento



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



El futuro
es de todos

Mininterior

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
RODOLFO DIAZ CLAVIJO
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
Acacias (Meta)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Público
Departamento	Meta
Municipio	Acacias
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
Nit	892.001.457-3
Nombre funcionario	RODOLFO DIAZ CLAVIJO
Dependencia	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA I NFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	221
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Todo computador perteneciente a la entidad se une al dominio de la alcaldía y se le aplica políticas para restringir la instalación de software sin autorización
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software dado de baja ingresa al almacén para su disposición final según el procedimiento GADM - PD - 11.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: profesional.tic@acacias.gov.co



• www.derechodeautor.gov.co
• [/derechodeautor](https://derechodeautor.gov.co)
• [@derechodeautor](https://twitter.com/derechodeautor)
• [derechodeautor](https://www.facebook.com/derechodeautor)
• [derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)

• www.registrocinematografico.gov.co
• Calle 26 N° 53 - 15 Pto 1°
• Teléfono (57) 7868220
• Línea PQR: 01 8000 131878
• info@derechodeautor.gov.co



Escaneo de
Código QR
02/12/2020
10:10:10 AM
8000 131878



RJ